



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

AGUA PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE

Rectificación de error material en la Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a las entidades locales de la provincia de Granada para la implantación de Sistemas de alertas en emplazamientos rurales, ejercicio 2024.

Rectificación de error material en la Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a las entidades locales de la provincia de Granada para la implantación de Sistemas de alertas en emplazamientos rurales, ejercicio 2024.

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2024, adoptó acuerdo de rectificación de errores al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Expte.2024/PES_01/021752).

Mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 23 de octubre de 2024, se aprobó la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE ALERTAS EN EMPLAZAMIENTOS RURALES, EJERCICIO 2024 (Expte.2024/PES_01/014190).

Advertido el siguiente error material en la Convocatoria en su artículo 6, párrafo segundo, al considerar que las fechas de las facturas deben ser diferentes a las establecidas en la Convocatoria:

A tal efecto DONDE DICE:

...///...

“Artículo 6. Actividades subvencionables y Plazo de Realización.

Las Entidades solicitantes deberán presentar las facturas por el concepto subvencionable, y relativas al objeto de la Convocatoria: Implantación de Sistemas de Alertas para Emplazamientos Rurales que mejoren la seguridad en las explotaciones agrarias reduciendo el número de delitos por robo.

En cualquier caso, las facturas deben estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la Convocatoria.

La documentación relativa a la solicitud de la subvención, Anexos I a IV y Memoria de la actuación, sólo debe ser presentada una vez, al solicitar la subvención.”

DEBE DECIR:

...//...

“Artículo 6. Actividades subvencionables y Plazo de Realización.

Las Entidades solicitantes deberán presentar las facturas por el concepto subvencionable, y relativas al objeto de la Convocatoria: Implantación de Sistemas de Alertas para Emplazamientos Rurales que mejoren la seguridad en las explotaciones agrarias reduciendo el número de delitos por robo.

En cualquier caso, las facturas deben estar fechadas entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025.

La documentación relativa a la solicitud de la subvención, Anexos I a IV y Memoria de la actuación, sólo debe ser presentada una vez, al solicitar la subvención.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fdo:

En Granada, a 4 de diciembre de 2024

Firmado por: Antonio Mancilla Mancilla_ Diputado Delgado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente